

# El Comercio.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

*En Cádiz.*—Un mes recogido en el despacho 12 rvn.—Llevado a casa de los señores suscritores 13.  
*En Provincias.*—Un mes franco de porte 16.—Tres meses id. 48.  
*Canarias, Puerto Rico y la Habana.*—Un mes franco de porte 20.—Tres meses 60.  
*Estrangero.*—Un mes franco 20.—Tres meses id. 60.

## PUNTOS DONDE SE SUSCRIBE.

*En Cádiz:* en el despacho calle de la Zanja, núm. 12.—*Algeciras:* Don Rafael de Muro.—*Canarias:* Don Rafael Calzadilla.—*Chiclana:* Don José Muñoz.—*Jerez:* Don José Bueno, calle Larga.—*Puerto de Santa María:* Don José Valderrama, librería.—*San Fernando:* Don Juan José Díaz, calle Real.—*Santúcar:* Don Manuel Gurria, y Don Candido Siiva.

CADIZ 5 DE DICIEMBRE.

## CUESTION DEL ORO.

### IV.

El gobierno español obró con cordura al suspender la acuñacion del oro, cuando menos evitaba así en parte los perjuicios que se seguirían por la ventaja que proporcionaba la extraccion de la moneda de plata en cambio de la de oro por trocarse una mercancia en via de despreciarse por otra en estimacion. La conducta del gobierno ha sido leal, pues ha evitado así que el mal aumentase á término de ser imposible mas tarde evitar sus estragos. ¿Pero basta con lo hecho? No lo creemos.

No lo creemos porque la gran masa de oro amonedado que circula en el pais desde muy antiguo debe despreciarse, originando su envilecimiento perjuicios al pais y al Erario. A este, porque en todo caso tendrá que recoger la moneda de oro por su valor legal, es decir por 16 tantos de plata, cuando tal vez solo valga 10 ó 12: al pais porque las transacciones sufrirán con la circulacion de una moneda que legalmente debe cambiarse por otra en una proporcion que no es la verdadera. Además el gobierno se espone dejando las cosas en el estado actual á que en los países estranos se acuñen monedas de oro con las condiciones artísticas de la que hoy circula, introduciéndolas como de cuño antiguo para trocárselas con grandes ventajas por las de plata. ¿Qué se debe ó se puede hacer?

Los medios directos y extremos se hallan desde luego para hacer desaparecer los peligros que se prevén. Desmonetizar por completo el oro y hacer de la plata la única base del sistema monetario, ó bien por el contrario, demonetizar la plata y plantear un mecanismo monetario basado exclusivamente sobre el oro como acontece en Inglaterra.

Este último extremo tiene ventajas é inconvenientes que importa hacer conocer. El oro es un metal monetario infinitamente mas ventajoso que la

plata: es desde luego mas economico, no se oxida al contacto del aire, se usa menos y dura cinco veces mas: los gastos de acuñacion son en valor igual cuatro veces mas baratos, lo que hace la moneda de oro veinte veces menos costosa que la de plata: aquella es mas fácil de ocultar, de contar y de trasportar, pues encierra en menos volumen mas valor; siendo además muy cómoda por la gran circulacion sobre todo para las transacciones mercantiles. Estas ventajas hacen á primera vista el oro preferible á la plata, pero en el estado actual de la cuestion estas ventajas están superabundantemente compensadas con los inconvenientes que presenta la circulacion de la moneda de oro.

En primer lugar por lo mismo que esta moneda es mas rara y mas cara, es una moneda, digámosle *aristocrática* no se presta á los cambios pequeños que forman la gran mayoría de las transacciones de un pais, y sobre todo de un pais como España que no es rico, ni de gran vida mercantil. Bastan para esas grandes transacciones mercantiles los billetes de los Bancos que tienen grande analogía y aun ventajas sobre la moneda de oro. Además es evidente que algunas de las cualidades que hasta aquí hacían del oro un excelente metal monetario, desaparecerán si su produccion sigue en aumento. Pero aun dando por sin fuerza estas reflexiones, ¿es acaso moral que un gobierno verifique cambio tan radical en los hábitos y en el mecanismo económico para que las ventajas estén casi todas de su parte y los perjuicios de la de los ciudadanos? El gobierno cambiando la base del sistema monetario puede como por encanto hacer subir las rentas públicas en un 40 ó 50 p<sup>s</sup> y reducir los intereses de la deuda, acciones de caminos &c. igualmente en 40 ó 50 p<sup>s</sup>: en el mismo caso que el Estado se hallarian los deudores todos del pais, ¿pero es esto moral y justo? De ningún modo y no se nos arguya con lo que dijimos al hablar de las ventajas que iba al Erario ígles la baja del oro. En Inglaterra los acreedores tanto del Estado como de los particulares no pueden

quejarse, pues solo se les debe una cantidad de monedas de oro de 7 gramos 318 miligramos, cuando la reciben no tienen derecho a pedir nada mas. En España el Estado y los deudores particulares, han contraído la obligacion de pagar en una moneda que contenga 23 13/19 granos de plata y sus multiples, ó por cada 100 de estos 167 granos de oro fino, pero como no hay equivalencia entre esos dos objetos, lo que se daría cambiando la base del sistema monetario sería solo una parte y no el todo de la cantidad contratada: así la pretendida economía en el pago de las deudas y el decantado aumento de los valores de las rentas, serian ventajas que causarían la ruina del pais, una ganancia ilegítima, inmoral y dañosa. Es pues evidente que no debe ni puede pensarse en semejante expediente.

La demonetizacion del oro y la acuñacion exclusiva de la plata, es un extremo que se presenta apoyado en la esperiencia de otros países, y además como la plata es de hecho la base real sobre que descansa nuestro sistema monetario y que la mayor parte de la moneda que circula en el pais es de este metal, todo indica sea este el medio que al fin se adopte.

No tenemos contra este pensamiento objeciones graves que presentar; sin embargo, deba tenerse presente lo difícil que es privar al pais sin serios inconvenientes, aunque sea por un corto periodo, de una parte de la moneda circulante y que se corre además el riesgo de ver seguida la operacion por una crisis monetaria que ponga en peligro respetables y numerosos intereses. Además, si todos los gobiernos adoptan semejante medida, claro está que se va á tropezar con el inconveniente de dar á la plata un aumento de valor con relacion á todos los demas objetos, lo que puede originar una crisis económica de no pequeñas consecuencias. En Bélgica, Holanda, Prusia; esa operacion ha sido posible y fácil—porque la moneda de oro que se hallaba en circulacion relativamente á la de plata, era una pequeña cantidad, mientras todo el mundo sabe lo abundante que es Es-

paña en oro acuñado—porque se hallan cerca y en contacto con el gran centro mercantil de Londres, de donde con prontitud y facilidad pudieron procurarse el surtido de plata necesario; en fin, porque poseen un extenso sistema de crédito, y con este poderoso elemento han podido suplir la falta temporal de una parte de su moneda circulante. ¿Pero nos hallamos en España en condiciones parecidas á las de esas otras naciones?

Entre ambos extremos han surgido otros de términos medios que cada cual tiene sus ventajas particulares al lado de gravísimos inconvenientes. El más notable es el de M. A. P. Frichot, muy competente en la materia, sistema que tiene novedad, pero que basta indicarlo para que se noten los insuperables inconvenientes de ejecución que presenta.

Siendo los gastos de la acuñación del oro insignificantes, piensa M. Frichot que nada es más fácil á los gobiernos que mantener perpetuamente el equilibrio legal entre el oro y la plata en el mecanismo monetario sin grandes gastos, aumentando el peso de las monedas de oro por medio de refundiciones periódicas, sin cambiar el valor actual de las monedas de oro. (1)

Nosotros creemos también que se puede hallar un medio que á la vez evite los inconvenientes que tiene el *statu-quo* y los de cualquiera de los dos extremos que ya hemos discutido.

Creemos que se debe desmonetizar desde luego el oro y que la plata sea la única moneda legal del país, pero creemos que es posible hallar un medio para que el oro perdiendo su carácter de moneda legal, reemplazase á esta hasta donde esto es posible. El gobierno puede fabricar en sus casas de moneda unas medallas de oro del tamaño y hechura de las actuales monedas y aun mayores, las que solo llevarán por toda leyenda la que espese el peso y ley del metal; estas medallas pueden circular en el comercio, con arreglo á la razón mercantil que tenga en el mundo el oro y la plata. Estas barras bajarán ó subirán de precio con respecto á la plata medida de su valor, como otra cualquiera mercancía, según aumente, se contenga ó disminuya la producción aurífera. Tiene este expediente la ventaja de que el día en que el oro vuelva á adquirir las prendas propias para servir de moneda, el gobierno podrá, si lo cree conveniente, fijar de nuevo la relación legal entre uno y otro metal, y sin pérdida para nadie, dar á las medallas-barras los caracteres de verdadera moneda, es decir, *busto, escudos y leyendas*.

Conocemos bien los inconvenientes que presenta este expediente, que tal es y no otra cosa lo que proponemos, pero creemos que son menores que los de la mayor parte de los que han alcanzado hasta aquí la voga. (2)

Es indudable que el oro está amenazado de una depreciación más ó menos considerable; esta ame-

(1) De la refonte des monnaies.

(2) Nuestra opinión se haya apoyada en la respetable autoridad del eminente economista M. Chevalier.

naza le hace perder al menos mientras no se termina la revolución que se está verificando, las cualidades propias de *metal-monetario: la estabilidad de su valor*. No pretendemos alarmar, ni queremos tampoco alargando nuestro trabajo aducir nuevas pruebas ni citar autoridades para hacer ver la verdad de cuanto hemos espuesto en conciencia y creyéndonos en la verdad. Creemos que en asuntos de esta magnitud basta llamar seriamente la atención pública indiferente y la del gobierno, para que se examinen los hechos con profundidad, pero con prontitud, á fin de que se tomen las medidas convenientes para precaver los males que pueden sobrevenir en un plazo más ó menos largo. Hemos presentado un expediente que tiene la ventaja de que suprimiendo la arbitraria é ilusoria relación del oro y la plata, conserva los dos metales en el mecanismo monetario; no lo damos como único, si hay otro más adecuado adoptes, pero lo que importa sobre todo es que se adopte uno y que sea pronto, puesto que lo que interesa al país es evitar las perturbaciones y los perjuicios que el estado actual pueda producir.

Al gobierno toca resolver el problema que los descubrimientos mineralógicos de los norte-americanos en California y de los ingleses en Australia han creado, para añadir á las dificultades de la época actual una parte de las que trajo el descubrimiento del nuevo mundo.

P. A. C.

### Constitucion del Congreso.

Por nuestra correspondencia de Madrid del correo de ayer, sabemos que el día 1.º—el mismo día de la apertura de las Cortes—se constituyó el Congreso, habiendo resultado elegido presidente al señor Martínez de la Rosa, candidato de la oposición constitucional, por 121 votos contra 107 que obtuvo el señor Tejada, candidato del gobierno. Mayoría 14 votos.

A la salida del correo se creía seguro en Madrid que las Cortes serian disueltas desde luego. Dado que así haya sucedido, es esta la segunda disolución que se decreta por consejo del actual ministerio. La primera se verificó después de una de las sesiones más borrascosas de que hay ejemplo en nuestros fastos parlamentarios: la segunda al día siguiente de abierto un Congreso que eleva á la silla presidencial al antiguo caudillo del partido conservador, al hombre monárquico por excelencia, al ilustre campeón de la causa del orden, que tantas pruebas tiene dadas de su adhesión al trono, de su sensatez y cordura.

Nunca deploraremos bastante ese divorcio en que desgraciadamente vemos hoy las ideas que el señor Martínez de la Rosa, por una parte, y el señor Tejada por otra, han personificado en la memorable votación del día 1.º. ¡Quiéran Dios dar acierto á los consejeros de la Corona y días de unión y de concordia á nuestra querida patria!

Madrid estaba tranquilo.

### CORTES.

Hasta mañana no recibiremos la reseña de la sesión que celebraron el día 1.º los cuerpos colegisladores.

El Congreso tuvo el 30 de Noviembre su junta preparatoria. Correspondió la presidencia de edad al señor Legasa.

De la del Senado ponemos en seguida el extracto de la *Gaceta*. Había presentes 159 señores senadores.

#### SENADO.

*Junta preparatoria celebrada el día 30 de Noviembre de 1852.*

Reunidos á la una varios señores senadores, ocupó la silla de la presidencia, como mayor de edad, el señor don José María Galdeano, y las de los secretarios los señores duques de Abrantes y Medina de las Torres, como más jóvenes.

Se leyó la lista de los señores senadores efectivos presentes en esta corte.

Quedó la junta enterada de los decretos de convocatoria de Cortes, y nombramiento de presidente y vice-presidentes del Senado.

Acto continuo ocupó la silla de la presidencia el señor marques de Aliflores, disponiendo se leyera el decreto de S. M. en que se anuncia que la apertura se verificará por comisión á la una de la tarde del día de mañana, reuniéndose al efecto cada cuerpo en su respectivo palacio.

Excusaron su falta de salud los señores Caballero, (don Arias) Gallego (don Nicasio) Villacampa, y Liaño.

Se procedió al sorteo de las comisiones de honor y mensaje.

El señor Presidente: Mañana se reunirá el Senado para oír el decreto de apertura.

El señor conde de Adanero: Pido la palabra.

El señor Presidente: Señor conde no hay palabra en este momento, pues no está constituido el Senado.

El señor conde de Adanero: Es para advertir que no ha sido nombrado en las listas.

El señor Presidente: Está V. S. entónces en su derecho y se incluí á su nombre.

El señor marques de Montevirgen: Me encuentro en el mismo caso.

El señor Presidente: Queda terminada la junta.

Era la una y media.

### Isla de Cuba.

Los periódicos de Barcelona del correo de ayer publican, con referencia á *La Crónica* de Nueva-York, las siguientes noticias.

«Las noticias de la Habana son del 30 de Octubre. Se hacían preparativos allí para recibir al vapor *Pizarro*, salvado de su lecho de rocas en Bahía Honda. Se le recibirá con bandas de música en las murallas que dan al mar y salvas desde la Cabaña y el Morro.

Los cuerpos de la guarnición de la Habana habían comenzado ya á verificar los paseos militares que todos los años emprenden en la actual estación á los pueblos que rodean la capital, y que tanto contribuyen á sostener en el soldado el espíritu marcial con que vence las mil dificultades anexas á su carrera, al paso que prácticamente llega á la debida perfección.

Segun el *Diario de la Marina*, las medidas oficiales adoptadas en Santiago de Cuba y publicadas en los periódicos no dejaban ya duda de la existencia del cólera en aquella ciudad. Terribles son los azotes

con que este año plugo á Dios castigar á Santiago de Cuba.

Han fallecido últimamente en la Habana don Vicente Sast, teniente de la fragata de la real armada y uno de nuestros mas hábiles constructores navales, y don José Severino Boloña, uno de los mas antiguos tipográficos de la Habana, impresor de cámara de S. M. y caballero de la orden de Isabel la Católica.

En el vapor Empire City procedente de Nueva-Orleans, llegaron el 30 á la Habana el Hon. W. L. Sharkey, cónsul de los Estados- Unidos en la capital de Cuba, y don Eusebio Gomez, vice-cónsul de España en Cayo Hueso.

Llegada del Isabel la Católica.

Después de haber dado á la imprenta lo que antecede hemos sabido que el vapor Isabel la Católica ha llegado á Vigo. Este buque entró en la Habana el 30 de Octubre y aunque se habia dispuesto la salida de un buque de vela para traer la correspondencia á la Península, dispusieron aquellas autoridades que lo verificase tambien el Isabel, y en efecto se hizo á la mar el 8 de Noviembre y ha venido directamente sin tocar en ningun punto, haciendo la travesía en solos diez y nueve dias.

Desgraciadamente no se confirma lo que dicen los diarios de Barcelona sobre la salvacion del Pizarro, antes bien parece que este vapor habia sido ya abandonado por considerarse enteramente perdido. Es una verdadera desgracia para nuestra marina de guerra.

Presas inglesas.

La Gaceta del correo de ayer publica el siguiente importante decreto.

REAL DECRETO.

Enterada de las dudas suscitadas acerca de si las presas inglesas de que se hace mérito en el art. 5.º de la ley de 1.º de Agosto de 1851 son las anteriores ó posteriores al año de 1808:

Considerando que no existe ninguna reclamacion pendiente acerca de las presas posteriores al referido año de 1808, por hallarse estas comprendidas en los tratados celebrados después de dicho año, en los cuales se establece la forma de pago, hallándose las mismas en su totalidad liquidadas por las oficinas de la deuda, con arreglo á dichos tratados:

Considerando que antes de ahora las reclamaciones de varios interesados se han referido siempre y constantemente á las presas anteriores á 1808, que son las únicas que desde el año de 1824, en que se abrió un plazo para su presentacion, se han hallado pendientes de un expreso y formal reconocimiento:

Considerando que á estas mismas presas se han referido últimamente las solicitudes de los delegados de los acreedores del reino, que pretendieron con repetición que dichas presas se tuviesen presentes en el arreglo de la deuda:

Considerando que en virtud de esta reclamacion y de la especial recomendacion que hace de ella la mayoría de la comision encargada de redactar un proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda pública, se extendió el art. 5.º del proyecto de la citada ley de 1.º de Agosto:

Considerando que á las mismas presas se han referido los estados, noticias y documentos que han tenido presentes, así la comision del Congreso encargada de informar acerca del proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda, como el Congreso mismo para la discusion de dicho proyecto de ley, llamando muy particularmente la atencion la relacion nominal formada en el Ministerio de Estado de todas las reclamaciones hechas en tiempo oportuno por el concepto indicado;

Y considerando finalmente que en el art. 10 de la mencionada ley de 1.º de Agosto están comprendidos en la escala de 19 años los intereses de las presas inglesas anteriores á 1808; oído el Consejo Real en pleno, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á liquidar y convertir en títulos de la deuda diferida del 3 por 100 los créditos procedentes de las presas inglesas anteriores al año de 1808, conforme á lo que dispone el art. 5.º de la ley de 1.º de Agosto de 1851.

Art. 2.º Únicamente serán consideradas con opción á los beneficios concedidos en el expresado art. 5.º las presas reclamadas en el plazo designado por la Real orden de 24 de Agosto de 1824 y prórogas posteriores, y cuyas reclamaciones documentadas constan de la relacion nominal formada en el Ministerio de Estado en 24 de Febrero del año último, que

obra en el expediente instruido en el de Hacienda.

Art. 3.º La liquidacion de estos créditos se verificará con sujecion á las reglas establecidas en los reglamentos vigentes, y en que se hallan comprendidos todos los créditos contra el Estado de que hace mérito la expresada ley de 1.º de Agosto.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1852. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda Juan Bravo Murillo.

Por el paquete inglés hemos recibido periódicos de Lisboa hasta el dia 2 del actual, pero no contienen nada que sea notable.

En El Coruñes del dia 27 leemos.

«A las nueve de la mañana de ayer entró el vapor Ulloa, que parece saldrá hoy para la Habana.»

Correo de Madrid.

La Gaceta del Miércoles contiene, ademas del real decreto que insertamos en otro lugar, otro decreto mandando proceder desde luego á los trabajos necesarios para el establecimiento de una linea telegráfica por el sistema eléctrico que partiendo de Madrid y pasando por Zaragoza y Pamplona, termine en la frontera de Francia por la parte de Irun.

Publica tambien la Gaceta la distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre aprobada en consejo de ministros. Su importe total son 138.020.000 reales.

Igualmente publica el diario oficial el estado de las operaciones practicadas por la caja de consignaciones y depósitos en la cuarta semana de Noviembre. La existencia metálica á fines de la semana anterior era de 22.114.639 rs. Han entrado después 387,178 rs. y han salido 1.348,500 rs., quedando por tanto reducidos los fondos de la caja á rs. vn. 21.353,317.

Los depósitos necesarios en papel han aumentado en 18.000.000, siendo hoy la existencia por este concepto de 50.695,259 rs.

La Epoca ha sido multada en 600 rs. por haber publicado noticias políticas.

Correo extranjero.

Nos faltan los periódicos extranjeros de dos correos. Hablando de este considerable retraso, cuya causa no es fácil adivinar, dice la España lo siguiente:

«Ayer no ha llegado la mala de Francia, cuyo retraso podrá consistir tal vez en que haya nevado en los puertos. Sin embargo, es un retraso tan considerable, que no será extraño exista alguna otra causa. La hora designada para la llegada del correo de Francia es la de las tres de la tarde. En estos últimos dias no ha entrado en Madrid hasta las seis, y ayer ha dejado, como hemos dicho, de venir. Por grandes que sean los entorpecimientos que provengan de la estacion, solo existiendo otros de distinta especie puede concebirse semejante tardanza.»

El Heraldo añade.

«Desde luego no puede atribuirse el retraso á los caminos, puesto que ha llegado anoche el correo del Norte, y tenemos periódicos y correspondencia de S. Sebastian y Santander del 28 de Noviembre.»

Noticias mercantiles.

NACIONALES.

MADRID 1.º=Bolsa. Se hicieron tres operaciones: una de 800,000 rs. en títulos del 3 pº diferido á 24, otra de 80,000 en inscripciones del 3 pº á 23 5/8, y otra de 9,000 en intereses de estas inscripciones á 12.

Después de bolsa quedó el 3 pº á 45 1/4 d. El 3 pº diferido, 24 1/2. Amortizable de primera clase á 11 1/2 p. Deuda sin interés 5 1/2 p. en títulos al portador. Comité ó sea el 50 pº de cupones, á 3 3/4. Acciones del Banco 98 p.

Cambios. Londres á 90 dias 50 80 p. París á 8 dias 5-30 p. Alicante 1/4 d. Barcelona 1/4 d. Bilbao par ídem. Cádiz par p. Coruña 1/2 d. Granada 1/2 d. Málaga par p. Santander par p. Santiago 1/2 d. Sevilla 1/8 p. Valencia, par p. Zaragoza 1/4 d.

SEVILLA 3.º=Mercado. Alhóndiga. --Precios de ayer. --Trigo: 24 fanegas á 32 rs., 22 á 33, 14 á 34, 78 á 35, 104 á 36, 198 á 37, 84 á 38, 74 á 39, 100 á 40, 32 á 41, 18 á 42. --Venta de hoy 748 fanegas. --Existencia para mañana 1534. --Fuera de la Alhóndiga: En los puertos para embarque de 00 á 00. En almacén de 30 á 38. Precio del aceite de 42 á 42 1/8.

ESTRANGERAS. LONDRES 24. =Bolsa. 3 pº inglés 100 1/4. 4 pº español esterior 52 1/4. diferida 24 1/8. PARIS 27. =Bolsa. 4 1/2 pº = 106-30: 3 pº 84-20. Acciones del Banco 2,975. Parte del dia 23. Fondos españoles: diferida 24 7/8.

CRONICA A LA MANA.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA. --Servicio para hoy. Gele de dia el primer comandante don Joaquin Herrera, capitán del tercer regimiento de artillería --Parada, primer cuarto de rondas, hospital y provisiones y contrarondas: el de infantería d Almansa. --Segundo cuartel: Astorga De orden del señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Moran

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Patrocinio Diaz, una de las jóvenes dotadas en celebridad del nacimiento de la augusta princesa de Asturias, se presentará en esta alcaldía corregimiento para instruirle de un asunto que le interesa. Cadiz 4 de Diciembre de 1852. --Arjona.

En la casa de matanza, en el ex convento de San Juan de Dios, y en las plazas de San Fernando, Caldera, Virja y de la Libertad, se vende agua de algar a tres cuartos el barril. Cadiz 4 de Diciembre de 1852. --Arjona. --Francisco de P. Cisneros, secretario.

Table with market prices for various goods like Carneros, Bueyes, Toro, Novillos, Vacas, Utreros, Erales, Anjos, Terneras, and Cerdos. Includes a total sum of libras.

Don Juan José Sanchez, administrador de contribuciones indirectas y rentas estancadas de esta provincia.

Hago saber: que habiendose celebrado el primer remate del arrendamiento para los años de 1853, 1854 y 1855, de los derechos de consumos correspondientes á la villa de Alcalá de los Gazules en 37,800 rva. para los derechos del tesoro, por cada uno de los citados años, se publica el segundo remate por cuatro dias, señalándose para dicho acto desde las doce del dia á la una de la tarde del 7 del mes actual en la administracion de mi cargo y en la de rentas de la referida villa, en el que primera puja admisible se a la de una parte de la expresada suma, admitiéndose después las que se verifican á la llana; con prevención de que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en ambas oficinas para instruccion de los licitadores. Cadiz 3 de Diciembre de 1852. --Juan José Sanchez. --Juan Rapalo, secretario.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA. --San Sabas, abad y confesor. JUBILLO. --Está en la iglesia del Carmen. En la iglesia de Santo Domingo se harán esta tarde los ejercicios mensales del Santísimo Rosario, y concluida la procesion claustral. Por la noche siguen los ejercicios de Adviento.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Table with meteorological observations including hours, thermometer readings, barometer, wind direction, and atmosphere.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY. (T. M.) Sale el sol á las 6 y 57 minutos de la mañana. Se pone á las 4 y 15 minutos de la tarde. Sale la luna á las 12 y 7 minutos de la noche. Se pone á las 1 y 17 minutos de la mañana. Debo señalar el reloj al medio dia verdadero los 11 y 51 minutos. MAREAS DE HOY. (T. M.) Primera baja á las 2 y 4 minutos de la madrugada. Primera alta á las 8 y 23 minutos de la mañana. Segunda baja á las 2 y 4 minutos de la tarde. Segunda alta á las 9 y 4 minutos de la noche.

PAQUETE DE BARCELONA A VIGO.

CAPITANIA DEL PUERTO.

BIQUES ENTRADOS AYER. De la Habana y Vigo en 4 dias, fragata española hispano Cubana, su capitán el alférez de fragata graduado don Benito de Carricarte, con azúcar y otros efectos, a don Agustín Rodríguez é hijo. De Southampton y Lisboa en 28 horas, vapor pagote inglés Iberia, capitán J. Bowen, con correspondencia y mercancías, á don Antonio de Zulueta. De St. Maló en 21 dias, bergantín francés Marie Antoinette, capt. Mr. Darthouay, en lastre, á don Antonio y don Luis Sicre. De Sevilla en 2. bergantín español Tres Hermanos, don Miguel Valdes Busto, en lastre, á don Francisco Menéndez

